MODIFICACIÓN No 1.
CONTRATO No. 08008372025 (FUNDACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS)

Cláusula 1. Modificación valor del contrato.
Cláusula 2. Formas de pago
Cláusula 3. Modificación garantía.
Cláusula 4. Requisitos de perfeccionamiento.
Clausula 5. Términos y condiciones del contrato

Cláusula 1. Modifíquese el valor del contrato en el sentido de adicionar la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($19.227.600)

En consecuencia, se afectarán los siguientes documentos presupuestales:

Vigencia	CDP	RP	Identificador	Dependencia	Recurso	Valor
2026	2226	2326	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	122	21	$19.227.600

Cláusula 2. Formas de pago: El ICBF desembolsará los recursos aportados en la presente modificación de la siguiente forma: CINCO (5) pagos los cuales se desembolsarán de conformidad a lo establecido en la Cláusula OCTAVA.

Cláusula 3. Modificación garantía. El contratista deberá notificar al garante sobre la presente modificación del contrato, procediendo a modificar la garantía conforme al nuevo valor, para posteriormente cargarla en la plataforma SECOP II, sección 2, con el fin de que la Regional la revise y la apruebe. La notificación al garante será remitida al ICBF para que haga parte del expediente.

Cláusula 4. Requisitos de perfeccionamiento. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Cláusula 5. Términos y condiciones del contrato. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.